

ADENDA NÚM. 1, AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA SUPÉRATE, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF) Y LA SOCIEDAD ENTRENA, S.R.L.

ENTRE:

De una parte, el **PROGRAMA SUPÉRATE**, institución creada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Núm. 377-21, de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 430-02945-9, con su domicilio social y oficina principal localizado en el edificio San Rafael ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del Ensanche Don Bosco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Directora General, la señora **GLORIA ROELY REYES GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. , domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán; quienes en lo adelante y para fines y consecuencias de este convenio se denominará por su razón social completa **PROGRAMA SUPÉRATE**; y,

De la otra parte **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, organización internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y establecida en la República Dominicana en virtud de Acuerdo Básico de cooperación firmado entre UNICEF y el Gobierno de República Dominicana el 24 de febrero de 2004, inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 4-01-50953-9, con su domicilio social y oficina principal en la Avenida Anacaona, Núm. 09, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Representante, el señor **CARLOS CARRERA CORDON** de nacionalidad española, mayor de edad, titular del pasaporte Laissez Passer Núm. , domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quien para los fines del presente convenio se denominará **"UNICEF"**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte, **ENTRENA, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 1-01-10475-9, y con el Registro Mercantil Núm. 3199SD; con el Registro de Proveedor del Estado (RPE) Núm. 65848, con su domicilio social y oficina principal en la Avenida Lope de Vega, Núm. 13, Plaza Progreso Business Center, Suite 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su presidente, la señora **SOBEYA GONZALEZ DE SEIBEL**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. , domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quien para los fines del presente convenio se denominará **"ENTRENA"**, o por su razón social completa.

GR ✓ H

Para todos los fines y consecuencias de la presente adenda cuando el **PROGRAMA SUPÉRATE**, **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF)** y la sociedad **ENTRENA, S.R.L.**, sean designados conjuntamente se denominan: **LAS PARTES**.



CONSIDERANDO (1º): Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el **PROGRAMA SUPÉRATE, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF)** y la sociedad **ENTRENA, S.R.L.** en lo adelante **CONVENIO BASE**. Dicho convenio busca generar oportunidades educativas y de empoderamiento para niñas y adolescentes de familias en situación de vulnerabilidad, que les permitan mejores condiciones para el logro de trayectorias de vida libres de violencia y la prevención de uniones tempranas y embarazo durante la adolescencia.

CONSIDERANDO (2º): Que, el referido convenio a los fines de cumplir con los objetivos del Memorándum de Entendimiento para el proyecto “Cambiando normas de género para la prevención de la violencia y de las uniones tempranas” suscrito en fecha 29 de septiembre del 2022 respecto a la prevención de matrimonio infantil y uniones tempranas, acordamos a través de una propuesta técnica entre SUPERATE, ENTRENA y UNICEF la ejecución de acciones para el logro de las siguientes metas:

- i. **1,680 niñas y adolescentes entre 12 y 17 años** de edad finalizan los clubes de chicas en sus modalidades (estándar y masterclass) en los municipios priorizados.
- ii. **6 organizaciones de base comunitarias** implementan el programa Clubes de Chicas.
- iii. **Diseño de un mecanismo e instrumentos institucional para la implementación del programa en alianza con las organizaciones locales** en los municipios priorizados.
- iv. **Sensibilización de 600 padres, madres y tutores** sobre uniones tempranas y embarazos en adolescentes en los municipios priorizados.
- v. **Diseño e implementación mecanismos de medición y evaluación de impacto del programa educativo** en las niñas y familias participantes de los clubes de chicas desarrollados por las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) aliadas.
- vi. **Diseño de kit y metodología de formación para mentoras y organizaciones aliadas con estrategias agiles y efectivas.**
- vii. **Diseño de un sistema de monitoreo, supervisión de organizaciones locales referente a las ejecuciones e involucramiento de organizaciones locales; y**
- viii. **Diseño de un sistema de monitoreo y evaluación del programa de niñez y adolescencia.**

CONSIDERANDO (3º): Que en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la señora Miriam Batista, Directora de Vinculación del **PROGRAMA SUPÉRATE**, solicitó la redacción de la presente adenda con finalidad de adherir contribución presupuestarios y vigencia al **CONVENIO BASE** suscrito entre LAS PARTES.

CONSIDERANDO (4º): Que LAS PARTES a través del **CONVENIO BASE**, están interesados en dar cumplimiento a las leyes de la República Dominicana, específicamente a la Ley 1-21, del 6 de enero de 2021, mediante la cual se prohíbe el matrimonio legal, sin excepciones, para personas menores de 18 años; Así como la “**Política de Prevención y Atención a las Uniones Tempranas y el Embarazo en Adolescentes**”, mediante la cual se crea el marco de política pública para el abordaje integral de estas prácticas nocivas contra las niñas y adolescentes.





SUPÉRATE

entrena



unicef
para cada infancia

CONSIDERANDO (5º): Que el **PROGRAMA SUPÉRATE** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan respuestas a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, niñez y adolescencia, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO (6º): EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), tiene como mandato contribuir a la plena realización de los derechos de niñas, niños y adolescentes según la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

CONSIDERANDO (7º): Que en el artículo 11 del **CONVENIO BASE**, sobre el Financiamiento de las Acciones, el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF)** se comprometió a aportar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$42,439,650.00), monto que sería erogado en tres pagos durante la vigencia del convenio.

CONSIDERANDO (8º): Que el **CONVENIO BASE**, tiene una vigencia de un (01) año, contado a partir del diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), hasta el diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (9º): Que, según la vigencia del **CONVENIO BASE**, a los fines de continuar los esfuerzos para el cumplimiento del objetivo del convenio base, es propicia la ampliación del financiamiento de las acciones, además de ampliar la vigencia del acuerdo.

CONSIDERANDO (10º): A que **LAS PARTES** expresan su consentimiento con la firma de la presente Adenda No. 1 al convenio de cooperación.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del mismo.

VISTO: Convenio sobre cooperación interinstitucional entre **EL PROGRAMA SUPÉRATE, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF) Y LA SOCIEDAD ENTRENA, S.R.L.** de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). GR
WJH

VISTO: El Decreto Núm. 377-21, que crea el programa Supérate, con el objetivo fundamental de implementar una estrategia de lucha integral contra la pobreza en la República Dominicana.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del mismo **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO MODIFICAR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA SUPÉRATE, FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEFF) Y LA SOCIEDAD ENTRENA, S.R.L.**

ARTÍCULO PRIMERO (1º): Se modifica el artículo 2 sobre **PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO**, el cual establece una vigencia de un (1) año, para extender la vigencia del acuerdo por el tiempo de 2 meses y 14 días, en consecuencia, el referido artículo se leerá como sigue; a saber:

PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **catorce meses y 14 días, es decir hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**. Las Partes podrán acordar su renovación, pudiendo ser revisado, rectificado y ampliado por voluntad de las Partes mediante una Adenda o concluido con antelación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO (2º): Se modifica el artículo 11 del **CONVENIO BASE** sobre el financiamiento de las acciones, para que el **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)** incluya un aumento del monto indicado en el convenio base de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por una suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$2,557,107.11)**. Así las cosas, el presupuesto general del convenio ascendería al monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON UN CENTAVO (RD\$ 44,996,757.1)**.

Párrafo I: Del presupuesto general fue desembolsado el quince (15) del mes de noviembre año dos mil veintitrés (2023) la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$19,468,894.50)**.

Párrafo II: Del presupuesto general fue desembolsado el primero (01) del mes de abril año dos mil veinticuatro (2024) la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$19,884,777.00)**.

Párrafo III: Quedan pendiente por desembolsar con este nuevo aumento, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (RD\$5,643,085.61)**.

Párrafo IV: En virtud de lo anterior, el presupuesto pendiente quedaría de la siguiente forma:

| Año | Fecha pago | Monto en RD\$ |
|------|------------------|---|
| 2024 | 30 de septiembre | \$2,467,978.51 (Monto dispuesto en el Convenio Base) |
| 2024 | 7 de octubre | \$3,175,107.10 El monto anterior está compuesto por fondos del convenio base, RD\$617,999.99, y fondos incluidos en la presente adenda, RD\$2,557,107.11 |
| | TOTAL | RD\$ 5,643,085.61 |



ARTÍCULO TERCERO (3º): LAS PARTES reconocen y aceptan que todos los artículos, cláusulas, términos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que no han sido modificados por la presente adenda se mantienen vigentes en todo su vigor y efecto.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el PROGRAMA SUPÉRATE:

GLORIA ROELY REYES GÓMEZ
Directora General



Por ENTRENA, S.R.L.

SOBEYA GONZALEZ DE SEIBEL
Gerente de RRHH y Operaciones



Por el FONDO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA INFANCIA
(UNICEF):

CARLOS CARRERA CORDON
Representante



Yo,  Abogado/a y Notario/a Público/a de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 2355. CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron libre, personal y voluntariamente, la señora GLORIA ROELY REYES GÓMEZ y el señor CARLOS CARRERA CORDON y la señora SOBEYA GONZALEZ DE SEIBEL, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas firmas que acostumbran a usar siempre en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTARIO/A PÚBLICO/A



